H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XIV LEGISLATURA
2013 2016

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

RECOMENDACIONES

COMISION DERECHOS HUMANOS ESTADO
12:55 hrs.
9 AGO 2016
RECIBIDO
ORGANO INTERNO DE CONTROL

CUENTA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2015

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

Oficio: ASE/OAS/AEMF/DFAPP/0571/08/2016

Asunto: Envío Recomendaciones en Materia Financiera del Ejercicio Fiscal 2015.

Fecha: Chetumal, Quintana Roo, 09 de Agosto de 2016.

"2016: Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo. Fructificar la razón: transcender nuestra cultura".

MTRO. HARLEY SOSA GUILLÉN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

AT'N: LIC. JESÚS EMMANUEL CHIMAL CETZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

Con fundamento en el artículo 77 párrafo sexto fracción II en su tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 10 tercer párrafo fracción II, 23 fracción VIII, 59, 60 fracción II, 67 fracciones I y XX y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículos 4°, 6° punto 1, 8°, 9° fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; de conformidad al programa de fiscalización superior del gasto, que se lleva a cabo y en términos del oficio de Inicio de Auditoría No. ASE/OAS/AEMF/DFAPP/000270/04/2016 de fecha 04 de abril del 2016 y de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección No. ASE/OAEMF/DFAPP/091/04/2016 de fecha 21 de abril del año en curso, adjunto al presente me permito enviar a usted las Recomendaciones en materia financiera, resultado de la auditoría que en la citada materia efectuó esta Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

El presente documento de Recomendación consta de 10 resultados con las irregularidades correspondientes.

Se le solicita, que la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, proceda a implementar las medidas de control interno, con el fin de mejorar los procedimientos administrativos en el ejercicio y aplicación del gasto público.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículo 10, párrafo tercero fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

ISO 9001-2008
Certificado No. 44097

Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

Oficio: ASE/OAS/AEMF/DFAPP/0571/08/2016

La contraloría Interna de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento, la información y las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a implementar las recomendaciones que se promueven. Este término podrá ser ampliado hasta por 5 días hábiles más, previa petición y si a juicio del Titular de la Auditoría Superior del Estado así lo amerita el caso en concreto, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 77, fracción II, en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Aviso Legal: La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada en términos del artículo 22 párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

C.P. JAVIER FÉLIX ZETINA GONZÁLEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

C.c.p.- El Auditor Especial en Materia Financiera de la ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- El Director de Fiscalización a la Administración Pública Paraestatal de la ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- El Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- El Director de Control y Seguimiento de Resultados de Fiscalización de la ASEQROO.-Edificio.
C.c.p.- Expediente y Minutario.
ASE*JFZG*MPH*FJRG*EPA*abg.

ISO 9001-2008
Certificado No. 44097

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL

La Cuenta Pública de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, fue recibida por la Auditoría Superior del Estado, conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

En términos de los artículos 4° bis, fracción I, II, III y IV, 9, 10, 11 y 12 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

Con fundamento al artículo 77 fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 10 párrafo tercero fracción II, 13 párrafo cuarto, 59, 60 fracción II y 70 fracción VI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 4°, 6° punto 1, 7° y 9° fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se le solicita, en el ámbito de su competencia, proceda a darle seguimiento a la atención de las Recomendaciones de Control Interno y Administrativas que se describen en el presente documento.

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-01

Resultado Núm. 1

Descripción de la Irregularidad:

RECURSOS HUMANOS

Derivado de la revisión de expedientes de personal, se observó de manera general que éstos se encuentran incompletos en su contenido, careciendo de Certificado de Estudios, Registro Federal de Contribuyentes, Certificado Médico, Alta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Constancia de Inhabilitación, entre otros, de conformidad a los requisitos de contratación establecidos por la Entidad.

Disposición Infringida:

Manual de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; Dirección Administrativa, Fracción 19.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que los expedientes de personal estén debidamente integrados y se mantengan actualizados con la documentación requerida y generada en la vida laboral de cada trabajador de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable para tener un mejor control administrativo.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-02

Resultado Núm. 2

Descripción de la Irregularidad:

EGRESOS

Derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, se observó que en algunas pólizas en lo referente a la comprobación de viáticos y/o compra de boletos de avión por viajes fuera del estado, el personal de la Comisión no anexa documento alguno que justifique la realización del gasto, como por ejemplo, el documento u oficio que indique su asistencia cuando se trate de un evento o capacitación oficial asignada, lo cual impide su correcta justificación del gasto, lo que origina que la información de la cuenta pública esté incompleta.

Disposición Infringida:

Artículos 41, 67, 72 y 75 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se apeguen a los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, el cual indica que los pagos con cargo al presupuesto de egresos serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, evitando con ello el fincamiento de futuras responsabilidades resarcitorias.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-03

Resultado Núm. 3

Descripción de la Irregularidad:

Durante la revisión de la cuenta pública se observó que al pagar los sueldos ordinarios, servicios extraordinarios al personal eventual y servicios profesionales, omiten la retención del Impuesto Sobre la Renta establecido en dicha Ley, lo cual dicha omisión podría generar a la Comisión sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Disposición Infringida:

Artículo 29 y 29-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones fiscales y se realice el cálculo oportuno para determinar el impuesto y proceder al entero correspondiente, con el propósito de evitar futuras sanciones por incumplimiento, que a su vez pueden derivar en sanciones administrativas al responsable de su realización por omisión de funciones.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-04

Resultado Núm. 4

Descripción de la Irregularidad:

Se observó que cuando se proporciona mantenimiento preventivo, se compran refacciones o se paga servicio de lavado a los vehículos de las Visitadurías Adjuntas y de las Oficinas Centrales de la Entidad, no se especifica en las facturas o en la solicitud del servicio, las características del vehículo al que se le realizará dicho mantenimiento, lo que resta transparencia al ejercicio del gasto, ya que no se justifica adecuadamente.

Disposición Infringida:

Artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Capítulo Séptimo, artículo 74 fracciones I, III, V, X del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que al momento de comprobar y justificar el gasto por servicios de mantenimiento a los vehículos propiedad de la Comisión, adjunte ya sea en la solicitud de servicio o en el pago de mantenimiento a los mismos, todas las características que permitan identificar con facilidad a qué unidad se le está proporcionando el servicio, elaborando además con la misma documentación una bitácora para cada unidad en la que se pueda identificar el control de los mantenimientos efectuados.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-05

Resultado Núm. 5

Descripción de la Irregularidad:

Se observó que cuando se realizan compras por concepto de combustible a través de vales, no se anexa la bitácora o documento en el que se refleja la forma en que se distribuyen entre las personas beneficiadas de las distintas áreas, para el cumplimiento de encomiendas oficiales, restando transparencia a la ejecución del gasto.

Disposición Infringida:

Artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Capítulo Séptimo, artículo 74 fracciones I, III, V, X del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que la persona responsable del control de los vales de gasolina elabore y requisite debidamente la bitácora de su distribución, indicando en ella la fecha, motivo, importe de los vales asignados, vehículo utilizado y la firma de conformidad de quien recibe, así mismo deberá contar con las firmas de autorización y de visto bueno de los responsables correspondientes.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-06

Resultado Núm. 6

Descripción de la Irregularidad:

En los pagos por concepto de prestación de servicios por parte de profesionistas, se observa que no se anexan a las pólizas una copia del contrato celebrado y tampoco lo anexan a la información adicional que es solicitada por esta Auditoría superior, por lo tanto se considera incompleta, originando que se desconozcan las condiciones del servicio prestado y su justificación así mismo se identificó el pago de honorarios que no especifican o describen el servicio prestado.

Disposición Infringida:

Artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Capítulo Séptimo, artículo 74 fracciones I, III, V, X del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que al momento de comprobar y justificar los gastos de la Comisión, adjunten a las pólizas el contrato correspondiente en donde se detallen las condiciones del servicio prestado o bien se envíe como información adicional a la cuenta pública. Así mismo es necesario que en los recibos de honorarios se describa el concepto del servicio prestado.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-07

Resultado Núm. 7

Descripción de la Irregularidad:

Se determinó que los gastos por concepto de viáticos y pasajes no se comprueban regularmente de manera oportuna, dejando pasar un periodo mayor a tres meses después de haber cumplido la diligencia o comisión asignada.

Disposición Infringida:

Lineamientos para el otorgamiento de los gastos a comprobar, fondo fijo y la asignación de viáticos al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Capítulo II, de los Gastos a comprobar, Artículo 13, Párrafo III

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se vigile el cumplimiento establecido en la normatividad en relación a la comprobación de gastos, específicamente en los viáticos y pasajes, para transparentar el gasto realizado, estableciendo sanciones por incumplimiento.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-08

Resultado Núm. 8

Descripción de la Irregularidad:

En los pagos realizados por el arrendamiento de las oficinas, se observó que no anexan a las pólizas del gasto, el comprobante de arrendamiento respectivo, con lo cual no se puede comprobar y justificar adecuadamente.

Disposición Infringida:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 41, 67, 72 y 75

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se apeguen a los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo que indica que los pagos con cargo al presupuesto de egresos serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-09

Resultado Núm. 9

Descripción de la Irregularidad:

CUENTAS POR COBRAR

Derivado del análisis de cuentas por cobrar, se observó la existencia de saldos que provienen de ejercicios anteriores por diferentes conceptos, haciendo un total de $40,789.29 y que al 31 de diciembre del 2015 aún persiste su saldo sin que se acredite que se haya iniciado un proceso para su recuperación.

Nombre de la cuenta	Saldo	Antigüedad
Arao Campechano Gabriel	$ 6,000.00	2014
Romo Gutiérrez Luz María	10,000.00	2009
Camacho Flores Diego Rodolfo	20,000.00	2012
IVA Acreditable	4,291.33	2010
TOTAL	**$ 40,789.29**	

Disposición Infringida:

Art. 41 y 72 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las acciones administrativas y legales necesarias para la recuperación de los recursos, en caso contrario se procederá a deslindar responsabilidad administrativa al funcionario responsable del control de las cuentas por cobrar por omisión de funciones.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

Referencia: ASE/FIN/CDHQROO/REC-10

Resultado Núm. 10

Descripción de la Irregularidad:

CUENTAS POR PAGAR

Durante el análisis de las Cuentas por Pagar se encontraron saldos pendientes de pago originados en 2014 y ejercicios anteriores que durante el ejercicio 2015 se mantuvieron sin movimiento, los cuales pudieran generar pagos adicionales por incumplimiento de pago mismos que se presentan a continuación:

Nombre de la cuenta	Saldo	Antigüedad
Liu Cool José Armando	$ 9,206.62	2012
Hernández Arcos Vianey Anahí	278,031.20	2011 al 2014
Quijano Us René Gabriel	102,334.66	2012
Publicidad Impresa del Sureste S.A. de C.V.	587,790.00	2012 y 2013
Bernal Segura Guadalupe	18,897.75	2012
Grupo Ritco de Producción S.A. de C.V.	594,510.00	2012 al 2014
García Moo Jesús Francisco	8,328.85	2012 y 2014
Central de Refrigeración del Sureste S.A de C.V.	10,560.10	2012, 2013 y 2015
Martínez Gutiérrez Luis Valerio	1,443.00	2012
Luna Medios S.A. de C.V.	129,570.00	2012, 2013 y 2014
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	333,000.00	2012
TYV Imagen S.A. de C.V.	128,121.75	2012 y 2013
Organización Editorial del Caribe S.A. de C.V.	278,400.00	2012, 2013 y 2014
Organización Editorial Millastro S.A. de C.V.	266,400.00	2012 y 2013
Grupo Editorial Estos Días S.A. de C.V.	523,858.00	2011 a 2014
Ramírez Hernández Edna Antonieta	163,170.00	2013 y 2013
Campos Buenfil José Víctor	93,240.00	2012
Romero Vara César Omar	133,200.00	2012 y 2013
Servicios Informativos de Q. Roo S.A. de C.V.	233,100.00	2012 y 2013
Venegas Hernández Francisco Javier	36,630.00	2012
Ávila Antonio Jesús Antonio	109,890.00	2013
Compañía Editorial del Sureste S.A. de C.V.	6,525.00	2014
Grupo Mexmedia S.A. de C.V.	22,040.00	2014
González Coronado Abel Eduardo	20,000.20	2013 y 2014
Méndez Mena Addy Noemí	8,468.00	2014
Nadal Alvarez Domingo	546,753.24	2014 Y 2015
Office Depot de México S.A. de C.V.	9,902.54	2013
Perera Martínez Mirna Arely	9,163.62	2013
Quiroz Cervantes Alberto Joaquín	18,560.00	2014
Starcom S.A. de C.V.	7,393.84	2014

Uicab Sulu Dulce María	4,704.96	2014
Xiu Manzanero Francisco Javier	5,096.24	2014
Retención ISR por salarios	215,257.16	2012 a 2015
Saldos Iniciales 2011	8,825.09	2011 y 2012
IMSS	28,405.53	2010
INFONAVIT	22,534.14	2010
Carrillo Gamboa Wilberth David	73,447.82	2011
Irrizont Marrufo Jorge Alberto	14,923.36	2012
Martínez Gutiérrez Luis Valerio	5,231.43	2012 Y 2013
Xiu Manzanero Francisco Javier	941.30	2011
Rosales Juan Manuel	123,837.36	2012
Angulo Morales Manuel Antonio	439,364.15	2012
Ramos Solís Jesus León	14,179.92	2012
TOTAL	**$5,645,236.83**	

Así mismo se identifican saldos de poca cuantía y otros contrarios a su naturaleza que provienen de ejercicios anteriores, los cuales no permiten reflejar un saldo real de esta cuenta mismo que se presentan a continuación:

Nombre de la cuenta	Saldo	Antigüedad
Cesantía y Vejez	- 0.02	2011
FONACOT	- 812.18	2011
Mora Castillo Enrique Norberto	- 400.75	2014
Saldos Iniciales 2011	- 0.04	2011
FONACOT	- 5,018.22	2010 Y 2011
Juárez garduño Chardied	392.70	2013
TOTAL	**-$ 5,838.51**	

Disposición Infringida:

Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Contraloría Interna de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en al ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se proceda de conformidad a las disposiciones presupuestales a la programación de los pagos correspondientes para evitar incurrir en responsabilidades por pagos extemporáneos. Así mismo depurar los saldos menores y

contrarios a su naturaleza que distorsionan la información financiera y en lo sucesivo al cierre de cada ejercicio fiscal efectuar los ajustes correspondientes para evitar su permanencia.

Plazo para implementar la recomendación:

15 día hábiles para el cumplimiento de la recomendación señalada

FUNDAMENTACIÓN DE LA ACCIÓN PROMOVIDA

Las presentes recomendaciones se promueven con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 párrafo tercero fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

INFORMACIÓN Y PLAZOS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo de hasta 5 días hábiles, la información y las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a recomendaciones que se promueven. Este término podrá ser ampliado hasta por 5 días hábiles más, previa petición y si a juicio del Titular de la Auditoría Superior del Estado así lo amerita el caso en concreto, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 77 fracción II, en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo enviará a la Auditoría Superior del Estado, un informe de avance bimestral de la implementación de todas las recomendaciones señaladas como acciones promovidas.

Aviso Legal: La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada en términos del artículo 22 párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.

A T E N T A M E N T E

Auditor Especial en Materia Financiera

L.C. Manuel Palacios Herrera